



COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO
(Período Anual de Sesiones 2015-2016)

ACTA

DÉCIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA

17 de mayo de 2016

Hemiciclo del Congreso de la República

I.- APERTURA

En Lima, a las 9 horas con 22 minutos, en el Hemiciclo del Congreso de la República, bajo la conducción del señor Congresista **Fredy Otárola Peñaranda**, Presidente de la Comisión de Constitución y Reglamento, se reunieron los señores Congresistas **Santiago Gastañadui Ramírez, José León Rivera, Martín Rivas Teixeira, Rosa Mavila León, Javier Velásquez Quesquén, Marco Falconí Picardo y Sergio Tejada Galindo**, miembros titulares de la Comisión. Se contó también con la presencia del señor Congresista **Heriberto Benítez Rivas**.

Con la licencia de los señores Congresistas **Martha Chávez Cossío, Vicente Zeballos Salinas, Julio Gagó Pérez, Rolando Reátegui Flores y Luz Salgado Rubianes**.

El señor Presidente instaló la Sesión, indicando que el quórum reglamentario era de 8 señores Congresistas. Contando con el quórum de Reglamento se dio inicio a la Décima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, correspondiente al Período Anual de Sesiones 2015 - 2016.

Durante el desarrollo de la Sesión se incorporó la señora Congresista **Ana María Solórzano Flores**.

II. ACTA

El señor Presidente sometió a consideración el Acta de la Décima Primera Sesión Ordinaria del 10 de mayo de 2016, la misma que quedó **aprobada por UNANIMIDAD**.

III. DESPACHO

El señor Presidente indicó que se distribuyó la relación de documentos recibidos y remitidos, así como los tratados internacionales ingresados a la Comisión del 6 al 12 de mayo de 2016. Asimismo, señaló que si existiese interés por algún documento se podía solicitar al Despacho de la Comisión.

IV. INFORMES

El señor Presidente preguntó si existían informes que realizar por parte de algún Congresista. Al no haber informes pasó al siguiente punto de la sesión.

V. PEDIDOS

El señor Presidente preguntó si existía algún pedido que hacer a la Comisión. Al no existir ningún pedido pasó a la Orden del Día.

VI. ORDEN DEL DÍA

5.1. PREDICTÁMENES SOBRE LEGISLACIÓN DELEGADA – DECRETOS LEGISLATIVOS

El señor Congresista **Marco Falconí Picardo**, coordinador del grupo de trabajo encargado de estudiar los Decretos Legislativos, Decretos de Urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, señaló que su grupo trabajó los dictámenes respecto de los Decretos Legislativos 1177 y 1195.

Asimismo indicó que el Decreto Legislativo 1177, tiene por objeto reactivar el sector inmobiliario, incentivando que los propietarios cedan el uso de los bienes inmuebles en la modalidad de arrendamiento simple o arrendamiento de venta, y que dicha norma cumple con todo lo previsto en el artículo 104 de la Constitución Política, al legislar dentro de los presupuestos habilitantes y plazo señalado en la Ley Autoritativa.

El señor Presidente, señaló que al no haber intervenciones, ponía a consideración el predictamen sobre el Decreto Legislativo 1177, el cual se **aprobó por UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores Congresistas **Santiago Gastañadui Ramírez, José León Rivera, Martín Rivas Teixeira, Rosa Mavila León, Javier Velásquez Quesquén, Marco Falconí Picardo y Sergio Tejada Galindo y Ana María Solórzano.**

Sobre el Decreto Legislativo 1195, Ley General de Acuicultura, el congresista Falconí señaló que su fin es modernizar y unificar el marco legal de esta actividad económica, generar nuevas inversiones promocionando el crecimiento y desarrollo de la acuicultura peruana en ambientes marinos y continentales del país, y que también cumple con todo lo previsto en el artículo 104 de la Constitución Política, al legislar dentro de los presupuestos habilitantes y plazo señalado en la Ley Autoritativa.

El señor Presidente, señaló que al no haber intervenciones, ponía a consideración el predictamen sobre el Decreto Legislativo 1195, el cual se **aprobó por UNANIMIDAD**, con los votos a favor de los señores Congresistas **Santiago Gastañadui Ramírez, José León Rivera, Martín Rivas Teixeira, Rosa Mavila León, Javier Velásquez Quesquén, Marco Falconí Picardo y Sergio Tejada Galindo y Ana María Solórzano.**

El señor Presidente, continuó con la sustentación de los predictámenes recaídos en los siguientes Decretos Legislativos:

- Decreto Legislativo 1127, que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos, de uso Civil.
- Decreto Legislativo 1135, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior.
- Decreto Legislativo 1148, Ley de La Policía Nacional.
- Decreto Legislativo 1149, Ley de la Carrera y situación del personal de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo 1150, Régimen Disciplinario de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo 1151, Ley de Régimen Educativo de la Policía Nacional del Perú.
- Decreto Legislativo 1152, que aprueba la Modernización de la Función Criminalística Policial.

En tal sentido, manifestó que en concordancia con lo concluido por el grupo de trabajo encargado de estudiar los decretos legislativos, decretos de urgencia y Tratados Internacionales Ejecutivos, la Comisión consideraba que todos los decretos legislativos evaluados, cumplían con lo previsto en el artículo 104 de la Constitución Política, a legislar dentro de los presupuestos y plazos señalados en la Ley Autoritativa.

Asimismo, que las leyes autoritativas habían cumplido con los requisitos del procedimiento legislativo señalado en los artículos 72 al 81 del Reglamento del Congreso de la República, y

no contenían normas que colisionen con la Constitución Política del Perú, tanto en la parte dogmática, cuanto en la orgánica.

El señor Congresista **Javier Velásquez Quesquén** señaló que se abstendría en la votación.

El señor Presidente indicó que los predictámenes expuestos se encontraban en agenda de la Comisión hace aproximadamente dos semanas, pero lamentablemente no se habían debatido; asimismo, al no haber ninguna otra intervención puso a consideración los predictámenes expuestos, recaídos en los decretos legislativos 1127, 1135, 1148, 1149, 1150, 1151, 1152 y 1131, quedando **aprobados por MAYORIA**, con los votos a favor de los señores Congresistas **Santiago Gastañadui Ramírez, Ana María Solórzano Flores, José León Rivera, Marco Falconí Picardo, Sergio Tejada Galindo, Fredy Otárola Peñaranda**, y con las abstenciones de los señores Congresistas **Javier Velásquez Quesquén y Rosa Mavila León**.

5.2 OPINIÓN CONSULTIVA RESPECTO DE LA CONSTITUCIONALIDAD DEL PROYECTO DE LEY 1885/2012-CR, QUE PROPONE LA LEY DE COMPETITIVIDAD DE COMERCIO EXTERIOR, FOMENTANDO LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN DE CARGA AÉREA INTERNACIONAL.

El señor Presidente señaló que la Opinión Consultiva fue solicitada por la Comisión de Comercio Exterior y Turismo, a fin de que la Comisión se pronunciara respecto de la constitucionalidad del Proyecto de Ley 1885/2012-CR, que propone la Ley de Competitividad de Comercio Exterior, fomentando la transparencia en la contratación de carga aérea internacional.

Indicó además, que ya se había iniciado el debate en sesiones anteriores de la Comisión, y que el mismo se suspendió para un mejor estudio del tema.

Asimismo, señaló que la Comisión acorde a los artículos 34 y 77 del Reglamento del Congreso de la República, solo emite opinión sobre los aspectos constitucionales del proyecto de ley; no se pronuncia, por no ser de su competencia, sobre los temas de comercio exterior ni otros vinculados con dicha materia.

Finalmente, indicó que, conforme se señala en el proyecto de informe, la iniciativa legislativa 1885/2012, vulnera los artículos 55 y 118, numeral 11) de la Constitución Política, en lo que corresponde a la vigencia de los convenios internacionales y la atribución constitucional para su denuncia. Así como los artículos 2, numeral 14) y 62) de la Constitución Política sobre la vulneración al derecho de la libre contratación en los extremos precisados por el Tribunal Constitucional, libertad de conclusión y de configuración interna.

El señor Congresista **José León Rivera** indicó que estaba en desacuerdo con las conclusiones del proyecto de informe, toda vez que los usuarios se ven afectados con las medidas paraarancelarias en los ámbitos de la integración comercial.

El señor Presidente, manifestó que la Comisión se pronunciaba exclusivamente sobre la constitucionalidad del tema, no sobre el contenido del proyecto de ley, cuyo debate tiene que darse en la Comisión pertinente.

El señor Congresista **Javier Velásquez Quesquén** señaló que la opinión consultiva fue solicitada por el Presidente de la Comisión de Comercio Exterior en noviembre del año 2014, y en marzo del mismo año se aprobó en dicha Comisión, un dictamen que contenía un texto sustitutorio; en tal sentido, las consultas se formulan antes de la aprobación del texto sustitutorio, por lo que carecía de objeto pronunciarse sobre el texto del proyecto de ley.

El señor Presidente señaló que la Comisión se pronuncia en mérito al Acuerdo tomado por la Comisión de Comercio Exterior y que este se refería a la consulta del proyecto de ley.

El señor Congresista **José León Rivera** manifestó que la Comisión no debería pronunciarse sobre la constitucionalidad o no de un proyecto de ley.

El señor Congresista **Javier Velásquez Quesquén** indicó que normalmente las opiniones que vierte la Comisión de Constitución provienen de una consulta de una Comisión Ordinaria solicitada para pronunciarse sobre determinada materia. Pero que en este caso, la Comisión Ordinaria ya se había pronunciado y se contaba con un texto sustitutorio aprobado.

La señora Congresista **Rosa Mavila León** expresó su punto de vista sobre el fondo del proyecto de ley, indicando que violaba el Convenio de Montreal; asimismo, indicó que se debía evaluar mejor el procedimiento para dar trámite a la Opinión Consultiva.

El señor Presidente sugirió posponer el debate y votación de la Opinión Consultiva hasta una próxima sesión.

El señor Congresista **Javier Velásquez Quesquén** dejó constancia que no se había pronunciado a favor ni en contra sobre el fondo del informe; solamente se había pronunciado sobre el procedimiento que se debía seguir para dar respuesta o no al pedido formulado.

El señor Congresista **Santiago Gastañadui Ramírez** indicó que la Comisión de Constitución y Reglamento dictamina los proyectos que le ingresan, pero también emite opiniones sobre algunos temas constitucionales que le son solicitados. Asimismo, indicó que si la Comisión de Comercio Exterior había emitido un dictamen, solo correspondería absolver la consulta, o en todo caso preguntar a la Comisión solicitante si aún es de interés el pronunciamiento sobre la consulta planteada.

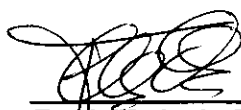
El señor Congresista **Marco Falconí Picardo** indicó que se tendría que determinar si dentro del texto sustitutorio aprobado por la Comisión de Comercio Exterior, se mantiene o no el artículo 2, el cual ha sido objeto de la propuesta inicial, toda vez que de no mantenerse en el texto sustitutorio evidentemente no existiría nada que informar porque habría sustracción de la materia.

El señor Presidente formuló una precisión, indicando que la Comisión se pronuncia sobre pedidos específicos que le son solicitados; asimismo, indicó que el Pleno del Congreso, muchas veces ha consultado temas que ya estaban en debate; es decir, que van más allá del estado en el que encuentra este proyecto.

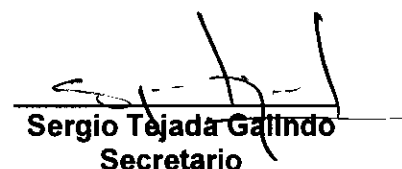
El señor Presidente, indicó que no habiendo otro punto que tratar, solicitaba autorización para ejecutar los acuerdos tomados en la Sesión, sin esperar el trámite de lectura y aprobación del Acta, lo cual quedó aprobado por UNANIMIDAD.

El señor Presidente levantó la Sesión siendo las 10 horas con 14 minutos.

(La transcripción magnetofónica forma parte de la presente acta).



Fredy Otárola Peñaranda
Presidente



Sergio Tejada Gallardo
Secretario